



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Lunes 7 de octubre	Número 190

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, hace saber:

Que en autos de juicio de cognición número 367/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de Cerámica Tudelana S. A., contra Asunción Vallejo Valdivielso, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha, se ha decretado el embargo de la vivienda sita en esta ciudad de Burgos, calle Vitoria 202, 5.º, A, como propiedad de la parte demandada y bajo la responsabilidad de la parte actora, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 187.711 pesetas de principal, y 75.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, habiéndose acordado igualmente su anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada, doña Asunción Vallejo Vallejo Valdivielso, en la actualidad en ignorado paradero, a los fines y términos acordados.

Dado en Burgos, a 9 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

5112. — 3.600

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, hace saber:

Que en el juicio ejecutivo 300/91, promovido por Banco de Santander, S. A., contra Emiliano Hernández Simón y Rosa María Carballo Hermida, en reclamación de 863.393 pesetas de principal, y 550.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le

conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se ha embargado el siguiente bien propiedad de los demandados:

Casa habitación en la calle de La Vela, sin número, en Castalla. Consta de planta baja, piso alto y cambra, y mide ocho metros y medio de fachada por trece y medio de profundidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 683, libro 136, folio 230, finca 10.567.

Y se expide el presente para que sirva de notificación, en legal forma, a los demandados Emiliano Hernández Simón y Rosa María Carballo Hermida, en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 11 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

5113. — 5.040

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 18 de mayo de 1991. — La Ilma. Sra. Doña Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander S. A., representado por el Procurador Carlos Aparicio Alvarez, y dirigido por el Letrado Don Fernando Dancausa Treviño, contra María Begoña Herrera Ballesteros, Ricardo Fernández Izquierdo y José Ignacio Fernández Herrera, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Begoña Herrera Ballesteros, Ricardo Fernández Izquierdo y José Ignacio Fernández Herrera, y con su producto entero y cumplido pago a la

del principal, más los intereses pactados devengados hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyo caso, a partir de esta sentencia se devengará el interés señalado en dicho precepto, y a las costas.

Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, deducible ante este Juzgado, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación, en legal forma, a los demandados en rebeldía, José Ignacio Fernández Herrera y Ricardo Fernández Izquierdo.

Dado en Burgos, a 9 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

5114. — 7.380

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en ejecución de sentencia dictada por este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo número 16/90, sobre reclamación de cantidad, cuantía 11.600.000 pesetas, a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (SOGACAL), representado por el Procurador Don Fernando Santamaría Alcalde, contra Don Antonio Tejerina García, y su esposa Doña Antonina Reguera Martínez, constituidos en rebeldía, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, y por primera vez, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados, y depositados en el domicilio del mismo:

1.ª Urbana, destinada a discoteca, en el casco del pueblo de Puente Almuhey (León), a la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza. Tiene una superficie aproximada de 326 metros cuadrados, y sobre la misma existe un edificio de planta baja y alta, destinada la primera a negocio de bar. El edificio ocupa una superficie de ciento sesenta y nueve metros y sesenta decímetros cuadrados. En el resto de la finca y al fondo, existen otras edificaciones para almacenaje, un terdejón y el resto, patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 421, folio 98, finca 1.532 triplicado. Tasada pericialmente en la cantidad de veintidós millones seiscientas noventa y dos mil pesetas.

2.ª Un vehículo marca Peugeot 505 familiar, matrícula LE-3514-L, tasado pericialmente en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que han sido tasados pericialmente y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de diciembre y hora de las 13,00.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala como tipo de la segunda el 75% de su valor, y se fija para su celebración el día 16 de enero de 1992, y hora de las 13,00.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días, como las anteriores, se señala para la celebración de la tercera el día 10 de febrero y hora de las 13,00.

Se hace saber además, a los licitadores que para tomar parte en las subastas, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% de las que sirvan de tipo a las subastas primera y segunda, y en la tercera el 20% del tipo de la segunda, que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas, por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el importe de la consignación antes indicada o aportando el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento antes indicado, consignación que les será devuelta a continuación, salvo la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito, en garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que la actora no precisa tal consignación.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, significando así que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda, se aprobará el remate, y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Se hace constar no haberse suplido los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes, anteriores y posteriores, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 18 de septiembre de 1991. — El Magistrado Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria Judicial (ilegible).

5258. — 11.520

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de Proceso de Cognición núm. 214/89, sobre reclamación de cantidad, cuantía 454.016 pesetas, seguidos a instancia de Gilson, S. A., representado por el Procurador Don Fernando Santamaría Alcalde, contra Don Santiago Caballero Mas y Doña Inmaculada Font Vilamitjana, constituidos en rebeldía, y en la actualidad en ignorado paradero, mediante resolución de este día, y a fin de cubrir el importe del principal reclamado que asciende a la cantidad de 454.016 pesetas, más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior liquidación, ha sido embargado como de la propiedad de la demandada Doña Inmaculada Font Vilamitjana, el vehículo marca Peugeot 205, matrícula B-6861-HJ.

Y para que sirva de notificación a los demandados y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido

el presente que firmo en Burgos, a 9 de septiembre de 1991. — El Magistrado Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria Judicial (ilegible).

5117. — 3.060

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don José María Moreno Montero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita proceso civil de menor cuantía número 50 de 1991, a instancia del Procurador Don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de Europescados S. A., contra Doña María Luz Barriuso Valdivielso, mayor de edad, casada, comerciante, vecina de Burgos, calle Doña Berenguela número 4-3.º-C, en reclamación de 1.342.377 pesetas, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la demandada que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de diciembre de 1991, a las 10,00 de la mañana.

En segunda subasta, el día 7 de enero de 1992, a las 10,00 de su mañana.

En tercera subasta, el día 10 de febrero de 1992, a las 10,00 de su mañana.

Y ello, para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, y respecto de la tercera, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación de la vivienda, que ha sido de 8.100.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Sede del Juzgado, con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao-Vizcaya, el veinte por ciento del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.º Vivienda sita en la calle D.ª Berenguela, n.º 4-3.º C, de Burgos. Inscrita al tomo 2.335, folio 202.

Valorada en la cantidad de 8.100.000 pesetas.

Burgos, a 18 de septiembre de 1991. — El Magistrado Juez, José María Moreno Montero.

5260. — 6.660

Don José María Moreno Montero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 171/91, a instancia de Ford Credit, S. A., representado por el Procurador Sr. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra D. Rafael Aizpuru Martínez, sobre reclamación de 568.458 pesetas de principal, y otras 330.000 pesetas calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta pública por primera vez, y en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se dirán, los bienes que al final se relacionarán.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta: El día 25 de noviembre de 1991, a las 10,00 horas, siendo el precio de tasación de seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas.

Segunda subasta: Tendrá lugar el próximo día 20 de diciembre de 1991, a las 10,00 horas, siendo el precio de la misma el de la rebaja del 25% del que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera subasta: El próximo día 20 de enero de 1992, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en dichas subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Sede del Juzgado, con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao-Vizcaya, al menos una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera subasta, el de la segunda, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que no se han aportado títulos de propiedad, ni ha sido suplido su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

1.º Vehículo marca Ford Fiesta CLX, matrícula BU-1737-M. Tasado en seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas (645.000 pesetas).

Burgos, a 18 de septiembre de 1991. — E./ José María Moreno Montero. — El Secretario (ilegible).

5259. — 6.480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de citación de remate

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos, hace saber:

Que en el juicio número 43/91, promovido por Abonos y Cereales Carrera, S. L., representado por la Procuradora

Doña Ana Marta Miguel Miguel, contra Don Francisco Javier Calleja Hierro y otro, en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, más 40.000 pesetas de gastos, y otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, se ha acordado citar de remate a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, que luego se indicarán, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes objeto de embargo al demandado:

1. Fincas en el término de Villaveta (Burgos):

a) Casa con sus aperos de patio y pajar, en la calle de San Roque, de planta baja y primera, que ocupa una superficie total de 219 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.108, folio 217, finca 4.294. Mitad indivisa.

b) Dos terceras partes indivisas de un cereal seco a La Revilla, de 15,84,13 hectáreas. Inscrita al tomo 1.414, folio 92, finca 5.869. Mitad indivisa.

c) Mitad de dos terceras partes indivisas de un cereal seco a Candiunco, de 5,84,13 hectáreas. Inscrito al tomo 1.413, folio 166, finca 5.868.

2. Tractor matrícula BU-37506-VE.

3. Tractor matrícula BU-05156-VE.

4. Ayuda o subvención de la Junta de Castilla y León. Consejería de Agricultura. Ganadería ovina. Años 88, 89, 90 y 91, en la parte que falta de cobrar.

Dado en Burgos, a 19 de septiembre de 1991. — La Secretario (ilegible).

5261. — 5.400

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 135/89, seguidos a instancia de Doña Pilar Leal Barberá y otros, contra la empresa Horno Barcelona, S. A., por impago de la tasación de costas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien propiedad de la empresa apremiada, domiciliada en Aranda de Duero, Polígono Industrial, parcela 54:

— Tractor Pegaso, matrícula BU-1517-L, 3.000.000 ptas.

Los actos de la subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12,00 horas, los siguientes días:

1.ª Subasta: 21 de octubre de 1991.

2.ª Subasta: 18 de noviembre de 1991.

3.ª Subasta: 16 de diciembre de 1991.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20% del valor tipo de la subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado, y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación del bien subastado por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25% del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación del bien subastado por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25% del avalúo.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas, por escrito, en pliego cerrado, con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. — No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 11 de septiembre de 1991. — El Secretario, Rubén Antonio Jiménez Fernández.

5262. — 7.560

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 564/91, a instancia de Don José Tenreiro Pena, contra resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe de Estado Mayor del Ejército, de 27 de junio de 1991, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Excmo. Sr. General Director de Personal del Ministerio de Defensa, de 23 de enero de 1991, a su vez desestimatoria de la pretensión del recurrente sobre rectificación de su antigüedad del empleo de Teniente de la Escala Auxiliar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 12 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.ª B.ª El Presidente (ilegible).

5217. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 546/91, a instancia de Don Jesús Alcalde Miguel, contra resolución del Excmo. Sr. Jefe de Estado Mayor del Ejército, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución, igualmente desestimatoria, de la Dirección de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa, sobre reclamación hecha por el recurrente de reconocimiento del Grado de Comandante con antigüedad de 30 de julio de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 12 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5218. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 557/91, a instancia de Copiadoras de Burgos, Sociedad Limitada, contra resolución del Ilmo. señor Director General de Ordenaciones Jurídicas y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 30 de julio de 1991, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 1 de febrero de 1990 del Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo de Burgos, confirmando el acta de liquidación 713 de 1989, recaída en el expediente 299 de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 9 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5244. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 571/91, a instancia de Don Luis Jesús Antonio Solana, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de alzada interpuesto el 31-12-90 por el recurrente ante el Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército y contra la resolución de 27 de noviembre de 1990 del Excmo. Sr. General Director del Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa, desestimando la pretensión del recurrente, sobre reconocimiento a efectos de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64

y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 9 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5245. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 482/91, a instancia de Don Sebastián Virumbrales del Campo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, con sede en Burgos, de 31 de octubre de 1990, recaída en reclamación número 9/432/1988, por la que se desestima la reclamación contra la resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de 8-4-88, recaída en expediente número 173/88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 30 de junio de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5263. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 507/91, a instancia de Don Jaime Melendo Amela, contra denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente el 20 de septiembre de 1990, contra acuerdo de fecha 9 de agosto de 1990 del Ayuntamiento de Almaluez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5300. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 543/91, a instancia de Doña María Isabel Morrondo Picot, contra el silencio administrativo del Ilustrísimo Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, del recurso de alzada interpuesto por la recurrente el 28 de agosto de 1990, contra resolución de dicho Organismo de fecha 3 de julio de 1990, dictada en el expediente sancionador número 09.344-VA/90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar

legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo.

Burgos, 5 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5301. — 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.137 de de 1991, por el Procurador Don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Luis-Angel González Balanzategui, contra acto administrativo de la Confederación Hidrográfica del Duero de 27 de junio de 1991, fecha de salida 1 de julio siguiente, número de registro de salida 17.046 de dicho Organismo, por el cual se deniega el recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo Organo, de 18 de marzo de 1991, que a su vez desestimaba la solicitud presentada con fecha 3 de octubre de 1988 para la autorización de plantación de dos especies arbóreas en la zona de policía del río Arlanza a su paso por el término municipal de Tordómar.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de septiembre de 1991. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5159. — 4.140

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.030 de de 1991, por el Procurador Don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de María Marín Pérez, contra denegación tácita por silencio administrativo de petición formulada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, sobre reversión de la parcela número 56 del Polígono Urbanístico de Gamonal, de Burgos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de septiembre de 1991. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5246. — 3.240

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.032 de de 1991, por el Procurador Don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Francisca Santamaría Vasa y los herederos de Don Pedro Santamaría Varas, Angela Santamaría Beato y Pedro Santamaría Beato, contra denegación tácita por silencio administrativo de la petición formulada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, sobre reversión a los recurrentes de la parcela número 244 del Polígono Urbanístico de Gamonal, en Burgos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de septiembre de 1991. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5247. — 3.600

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

Sección Estructuras Agrarias

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamientos con motivo del Amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de Zazuar II (Burgos).

Con motivo del amojonamiento, y con estricta aplicación de la legalidad vigente, en la zona de concentración parcelaria de Zazuar II (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamientos de la zona, según señala el artículo 20 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1990-91 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquéllas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1990-91 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo en cuenta el derecho del antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1990-91, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 30 de noviembre de 1991.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 30 de noviembre de 1991.

5.º Cualquier otra parcela, cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los nuevos propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

6.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

7.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, con audiencia del interesado, previo expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 antes mencionado.

8.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (Plaza de Bilbao, s/n.), y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, a 3 de septiembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

5041. — 6.750

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamientos con motivo del Amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de Cernégula (Burgos).

Con motivo del amojonamiento, y con estricta aplicación de la legalidad vigente, en la zona de concentración parcelaria de Cernégula (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamientos de la zona, según señala el artículo 20 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1990-91 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquéllas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1990-91 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo en cuenta el derecho del

antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1990-91, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 30 de noviembre de 1991.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 30 de noviembre de 1991.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el día 31 de diciembre de 1991, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

6.º Cualquier otra parcela, cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los nuevos propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

7.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

8.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, con audiencia del interesado, previo expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 antes mencionado.

9.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (Plaza de Bilbao, s/n.), y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, a 5 de septiembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

5077. — 7.695

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Mansilla de Burgos (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 19 de mayo de 1988, que el Director General de Estructuras Agrarias, con fecha 31 de julio de 1991, ha aprobado las Bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local habilitado por el Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y

otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Sección de Estructuras Agrarias, expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 67 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 3 de septiembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

5040. — 4.455

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas-Anuncios

Por Telefónica Dirección Provincial de Burgos, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Instalación 4 postes madera tendido telefónico para solicitud Don José Verde y otros.

Río/cauce afectado: Jerea. Margen: Derecha.

Paraje: Cadiñanos.

Municipio: Trespaderne (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 8 de julio de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5037. — 3.420

Por Victoriano Tojal Sáenz se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Limpieza de cauce.

Río/cauce afectado: Arroyo Mezalde.

Paraje: Mezalde.

Municipio: Condado de Treviño.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 21 de agosto de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5129. — 3.240

Por Junta de Castilla y León, Consejería Agricultura y Ganadería, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Limpieza arroyos y O. F. de paso varios para concentración parcelaria.

Río/cauce afectado: Arroyos varios.

Municipio: Orón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 10 de julio de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5219. — 3.240

Por Pilar Pérez Betolaza, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vallado de finca y muro-defensa.

Características: Vallado longitud, 35 metros; altura, 2 metros; muro longitud, 100 metros; altura, 0,8 metros.

Río/cauce afectado: Molinar. Margen: Derecha.

Paraje: Finca de su propiedad.

Municipio: Frías (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 31 de julio de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5305. — 3.600

Por Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Prolongación de obra de fábrica.

Características: Ampliación de la anchura de tablero hasta 12 metros.

Río/cauce afectado: Zadorra.

Paraje: P. k. 1,00 de la carretera BU-740 de Haro a Bilbao por Miranda de Ebro.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 8 de mayo de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5220. — 2.700

Por Junta de Castilla y León, Consejería Agricultura y Ganadería, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Caños y pasos sobre arroyos para caminos (infraestructura rural).

Río/cauce afectado: Arroyos varios.

Municipio: Bureba (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 24 de abril de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5221. — 2.250

Por Junta de Castilla y León, Consejería Agricultura y Ganadería, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Obras de fábrica en arroyos para la red de caminos (Sector VI).

Río/cauce afectado: Arroyos varios.

Municipio: Comarca de Merindades-Villarcayo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el

plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 6 de septiembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5184. — 3.000

Los Ayuntamientos de Carrias, Bañuelos de Bureba, Quintanilla San García y la Junta Vecinal de Quintanalaranco (Burgos), solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 3,18 lit./sg., a derivar de un manantial sito en el paraje denominado Fuente de San Indalecio, en el término municipal de Villafranca Montes de Oca (Burgos), con destino al abastecimiento de esas localidades.

Aportan un proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don José Antonio Martínez, en el que después de justificar el caudal solicitado describe las obras a realizar que, en esencia, consisten en una toma mediante una arqueta de recepción de la que parte una tubería hasta un depósito general de distribución de 10 metros cúbicos de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 26 de agosto de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5304. — 4.140

Don José Manuel Barbero García, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 1 m.³ al día, a derivar de las sobrantes de la fuente denominada Regoluna, en el término municipal de Pradoluengo (Burgos), con destino al riego de unas fincas de su propiedad.

La toma se realizará mediante una arqueta de captación que recogerá las aguas sobrantes y las conducirá a través de una tubería, por gravedad, hasta unos depósitos reguladores.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 20 de agosto de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5038. — 3.600

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Tarifas de utilización del agua año 1990

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

CANAL DE ZUZONES

Valor propuesto: 13.056 ptas./Ha., real o equivalente.

Abastecimientos: 70.633 ptas./l./seg.

Usos industriales: 70.633 ptas./l./seg.

Zonas especiales.—

La zona de acequias nuevas de Langa de Duero y La Vid tienen un incremento de 543 ptas./Ha.

Por tanto:

— Zona de San Juan del Monte: 13.056 ptas./Ha., real o equivalente.

— Zona de Langa de Duero y La Vid: Total, 13.599 pesetas/H., real o equivalente.

Términos municipales afectados.—

La Vid y Barrios, San Juan del Monte y Zuzones.

CANAL DE LA VID

Valor propuesto: 7.259 ptas./Ha., real o equivalente.

Abastecimientos: 39.271 ptas./l./seg.

Usos industriales: 39.271 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados.—

La Vid y Barrios.

CANAL DE GUMA

Valor propuesto: 4.701 ptas./Ha., real o equivalente.

Abastecimientos: 25.432 ptas./l./seg.

Usos industriales: 25.432 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados.—

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa y Vadocondes:

CANAL DE ARANDA

Valor propuesto: 6.392 ptas./Ha., real o equivalente.

Abastecimientos: 34.581 ptas./l./seg.

Usos industriales: 34.581 ptas./l./seg.

Zonas especiales.—

En la zona del Canal del Cura (Vadocondes), se aplicará la tarifa reducida, por quedar excluida de la amortización de las obras, por lo que, la tarifa reducida será 5.562 pesetas/Ha., real o equivalente.

Términos municipales afectados.—

Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero, Zazuar.

Condiciones de aplicación.—

1.^a Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida

dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y está dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960 (B. O. E. de 5 de febrero, número 31).

4.^a Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 10 de abril de 1991.

5.^a El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (B.O.E. número 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, abril de 1991. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

5329. — 9.300

Canon de Regulación del año 1990

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DEL RIO RIAZA

Valor propuesto: 3.412 ptas./Ha.

Abastecimientos: 18.459 ptas./l./seg.

Usos industriales: 341 ptas./CV.

Otros usos industriales: 18.459 ptas./l./seg.

Industrias térmicas y lavaderos: 853 ptas./l./seg.

Piscifactorías: 512 ptas./l./seg.

Molinos: 34 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados.—

Adrada de Haza, Fuentecén, Fuentemolinos, Hontangas, Hoyales de Roa, Milagros, Roa de Duero, Torregalindo.

Condiciones de aplicación.—

Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (B. O. E. número 31 de 5 de febrero de 1960).

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse

en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Riaya, celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 10 de abril de 1991.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias expresadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. número 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, abril de 1991. - El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

5330. - 5.400

D. Jesús Miguel Martín Martínez, con domicilio en Cabia (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª-2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Ausín, en el término municipal de Cabia (Burgos), con destino al riego de 68 áreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante la Alcaldía de Cabia (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10952-BU).

Valladolid, 6 de septiembre de 1991. - El Secretario General, Isaac González Reñones.

5302. - 3.000

D. Andrés Benito Nebreda, con domicilio en calle Real, sin número, de Vilviestre de Muñó (Burgos), solicita concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un pozo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 6 metros de profundidad, 2,50 metros de diámetro entubado con aros de hormigón prefabricados de diámetro 2,5 y 0,50 metros de altura.

El caudal de agua solicitado es de 1.50 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 1,5 C. V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 3,75 l./seg. a una altura manométrica de 18 metros.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela número 186, polígono 5, en el término municipal de Vilviestre de Muñó y cuya superficie es de 2,90 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 8 D Región Ibérica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-7678/90).

Valladolid, 9 de septiembre de 1991. - El Secretario General, Isaac González Reñones.

5303. - 4.500

D. Emilio Iglesias Notario, en nombre y representación de Iberduero, S. A., con domicilio en Burgos, calle Virgen del Manzano, 15, solicita autorización para efectuar una corta de árboles en el cauce del río Duero, en término municipal de Castrillo de la Vega (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 11 árboles (chopos), situados en el cauce del río Duero, el perímetro de los mismos a 1,20 metros del suelo es de 0,70 a 0,80 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar los que estén interesados en competencia e incompatibles con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-17.694/90).

Valladolid, 23 de agosto de 1991. - El Secretario General, P. A., Luis Varela de Vega.

5223. - 3.240

D. Tomás Herrero Sierra, con domicilio en Gumiel del Mercado (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 90 metros de profundidad 0,50 metros de diámetro, entubado con tubería de 300 mm. de diámetro y acondicionado exteriormente con grava.

- El caudal de agua solicitado es de 1,60 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de una bomba vertical accionada por

motor Diesel de 60 C. V. de potencia con arranque eléctrico y batería, poleas y correas.

- La finalidad del aprovechamiento es para riego de las parcelas número 36 y 37 al sitio «El Cuadro», en el término municipal de Gumiel del Mercado (Burgos), y cuya superficie es de 4,0320 Has.

- Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 9 D. Región Ibérica.

Lo que se hace público en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 8491986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-759/91).

Valladolid, 23 de agosto de 1991. - El Secretario General, P. A., Luis Varela de Vega.

4958. - 4.680

D. Germán Rubio Ontoso, con domicilio en calle Venancio Echevarría, número 26-2.º izquierda, Las Arenas de Guecho (Vizcaya), solicita autorización para efectuar una corta de árboles, en el cauce del río Pedroso, en término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos).

La autorización solicitada comprende la corta de 14 árboles, situados en el cauce del río Pedroso (margen derecha), el perímetro es de 0,80 a 1,20 metros del suelo.

INFORMACION PUBLICA

Lo que se hace público en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 8491986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AB-17.538-90).

Valladolid, 13 de agosto de 1991. - El Secretario General, P. A., Luis Varela de Vega.

5005. - 3.060

El Ayuntamiento de Milagros, con domicilio en Milagros (Burgos), solicita autorización para efectuar una corta de árboles, en el cauce del río Riaza, en el término municipal de Milagros.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 3 árboles (Chopo Canadiense), situados en el cauce del río Riaza, en los parajes denominados «Prado Díez», «Batón» y «Entremásguas». el perímetro de los árboles es de 1,20 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 8491986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante

esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C2971-91).

Valladolid, 12 de julio de 1991. - El Secretario General, Isaac González Reñones.

5003. - 3.240

El Ayuntamiento de Coruña del conde, con domicilio en Coruña del Conde (Burgos), solicita autorización para efectuar una plantación de árboles, próximos al río Arandilla, en término municipal de Coruña del Conde.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 1.300 árboles próximos al río Arandilla, al sitio «Los Prados» y riberas del Arandilla, especie chopo, en una superficie de 12 hectáreas, en término municipal de Coruña del Conde (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 8491986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-14.442-90).

Valladolid, 21 de agosto de 1991. - El Secretario General, P. A., Luis Varela de Vega.

5004. - 3.420

D. Julio Calvo Renedo, con domicilio en Ventosa de Pisuerga (Palencia), solicita autorización para efectuar plantación de árboles (chopos), próximos al río Pisuerga en término municipal de Zarzosa de río Pisuerga (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 430 árboles próximos al río Pisuerga, al sitio «La Lera» o «La Noria», especie chopos, en una superficie de 1,30 hectáreas, en término municipal de Zarzosa de Río Pisuerga (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 8491986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-2.801-91).

Valladolid, 21 de agosto de 1991. - El Secretario General, P. A., Luis Varela de Vega.

5222. - 3.420

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de recaudación contra el deudor D. Daniel Santidrián Santamaría, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Daniel Santidrián Santamaría, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de noviembre de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único. Urbana: Vivienda sita en la calle Real, número 38 del municipio de Quintaniloma. Consta de dos plantas, es decir, planta baja y piso superior. Mide sesenta y un metros cuadrados y linda: Derecha, con calle; izquierda, con bien inmueble de doña Teresa Santamaría Arroyo; fondo, con calle, y al frente, con calle.

Tipo de subasta para la primera licitación: 3.600.000 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

No habiendo sido entregado por el deudor el título de propiedad y no encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad esta finca, los rematantes podrán promover su inscripción en dicho Registro, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hiciera, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, del 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º-4.º, de Burgos, hasta una antes señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias:

Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 5 de septiembre de 1991. - El Recaudador Jefe de Unidad, Rafael Pérez González.

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de recaudación contra el deudor doña María Milagros Alonso Alonso y su esposo don Carmelo Rilova Martínez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña María Milagros Alonso Alonso y su esposo D. Carmelo Rilova Martínez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de noviembre de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.605, folio 150, finca 26.941. Mitad indivisa. Urbana: Local comercial de la planta baja, del edificio en la calle Fátima, esquina Lavaderos y Santa Bárbara, en esta ciudad, folio 18, tomo 3.540 extensa. Tiene una superficie de 83,39 metros cuadrados, con acceso por la calle Ntra. Sra. de Fátima. Linda: Derecha entrando, local comercial número 8; izquierda, local número 6, y fondo, patio. Cuota-valor: 1,53%.

Tipo de subasta para la primera licitación: 2.979.533 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, del 20 por 100 del dicho tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precios del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º-4.ª, de Burgos, hasta una antes señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 3.399.802 pesetas, según escrito de fecha 18 de marzo de 1991, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias:

Al deudor, a su cónyuge, a doña María Teresa Rilova Martínez, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 4 de septiembre de 1991. - El Recaudador Jefe de Unidad, Rafael Pérez González.

5022. - 17.640

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de recaudación contra el deudor D. José Manuel Martínez Rico y su esposa doña Paulina González Oca, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. José Manuel Martínez Rico y su esposa doña Paulina González Oca, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de noviembre de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.302, folio 33, finca 18.718. Urbana: Vivienda de la planta primera izquierda, mirando desde la fachada principal y derecha subiendo la escalera de la casa en esta ciudad y su calle de Santa Agueda, número 7. Tiene una superficie aproximada de 100 metros cuadrados y se compone de cuatro habitaciones, alcoba, dos despensas, cocina y galería con cuarto de baño y water. Linda: Mirando desde la fachada principal de la calle Santa Agueda, al frente, dicha calle; fondo, calle de la Ronda; derecha, vivienda mano derecha de la misma planta y zona de elementos comunes de caja de escalera, e izquierda, casa número 5 de la misma calle, propiedad de herederos de Juan Antonio Cortés, formando medianería. Cuota-valor: 13 por ciento.

De esta finca se subasta 34/36 avas partes indivisas.

Tipo de subasta para la primera licitación: 9.444.445 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, del 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º-4.ª, de Burgos, hasta una antes señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias:

Al deudor, a su cónyuge, a D. Eduardo Rico Alonso, como copropietario del resto de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 5 de septiembre de 1991. - El Recaudador Jefe de Unidad, Rafael Pérez González.

5023. - 18.360

Ayuntamiento de Piérnigas

Aprobada en sesión de fecha 24-3-91 la liquidación de cuentas del presupuesto correspondiente al ejercicio 1990, y a los efectos del art. 460.3 del T. R. de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto al público por término de quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más podrán interponer reparos y observaciones ante la Corporación.

En Piérnigas, a 28 de agosto de 1991. - El Alcalde (ilegible).

5095. - 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

El Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, en sesión ordinaria de 27-9-1991, acordó aprobar los proyectos redactados por los señores Ingenieros D. Miguel Angel Amo Presa y D. Atanasio Bermejo López, de alumbrado público de Quecedo y Condado, con un importe de 2.999.970 y 5.988.245 pesetas, respectivamente.

Lo que se pone en conocimiento general por espacio de 15 días, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, para oír posibles reclamaciones.

Merindad de Valdivielso, a 28 de septiembre de 1991.
El Alcalde-Presidente (ilegible).

5377. - 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS**Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón***Subasta de batidas al jabalí*

Objeto: Subasta de ocho permisos de batida al Jabalí en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», en las siguientes fechas:

- 13 de octubre, 3 y 4 de noviembre, 8 de diciembre de 1991 y 5 de enero de 1992, para cazadores locales, al precio de 4.500 pesetas por batida y 1.500 pesetas por jabalí cobrado.

- 27 de octubre, 16 de noviembre, 22 de diciembre de 1991 y 19 de enero de 1992, para cazadores nacionales, al precio de 11.250 pesetas como cuota de entrada para cada batida.

Plicas: En sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta la apertura, el día 10 de octubre, a las siete de la tarde.

Pliego de condiciones: De manifiesto en esta Secretaría.

Fresneda de la Sierra Tirón, 25 de septiembre de 1991. - El Alcalde, Marcos Alarcia.

5384. - 3.000

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión*Subasta de batidas de jabalí*

Objeto: Subasta de cuatro permisos de batida al jabalí en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», en las siguientes fechas:

- 13 de octubre de 1991 y 12 de enero de 1992, para cazadores locales al precio de 4.500 pesetas por batida y 1.500 pesetas por jabalí capturado.

- 10 de noviembre de 1991 y 8 de diciembre del mismo año, para cazadores nacionales, al precio de 11.250 pesetas como cuota de entrada.

Plicas: En sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta la hora de apertura, el día 9 de octubre, a las siete de la tarde.

Pliego de condiciones: De manifiesto en esta Secretaría.

Santa Cruz del Valle Urbión, 29 de septiembre de 1991. - El Alcalde, Ramón Heras.

5385. - 3.000

Ayuntamiento de Valmala*Subasta de batidas al jabalí*

Se saca a subasta las siguientes batidas al jabalí en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», término de Valmala.

Nacionales: 26 de octubre, 3 y 17 de noviembre y 15 de diciembre de 1991.

Cuota: 11.250 pesetas por batida.

Plicas: Se presentarán en la Secretaría Municipal, hasta el día 14 de octubre de 1991 y hora de las 13,30, en sobre cerrado. Se abrirán seguidamente.

Valmala, a 25 de septiembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

5386. - 3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo*Subasta de batidas al jabalí*

Se saca a subasta las siguientes batidas al jabalí en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», término municipal de Pradoluengo.

Locales: 27 de octubre y 21 de diciembre de 1991.

Nacionales: 23 de noviembre de 1991.

Cuotas: Locales: 4.500 pesetas por batida y 1.500 pesetas por jabalí cobrado.

Nacionales: 11.250 pesetas por batida.

Plicas: Se presentarán en la Secretaría Municipal, hasta el día 14 de octubre de 1991 y hora de las 13,30, en sobre cerrado. Se abrirán seguidamente.

Pradoluengo, a 25 de septiembre de 1991. - El Alcalde, José Luis de Miguel.

5383. - 3.000

Ayuntamiento de Miraveche

Declarada nula la subasta del arrendamiento del coto de caza de los montes de utilidad pública números 198 y 199, denominados «Cabrereros y Robledal», de este municipio de Miraveche, celebrada el pasado día 19 de septiembre y ello por defecto legal, se anuncia nueva subasta por el procedimiento de urgencia, para el próximo día 22 de octubre de 1991, a las catorce horas en el Salón del Ayuntamiento de este municipio. Para referida subasta servirá de base el mismo pliego de condiciones de la subasta anterior y que puede ser examinado en el Ayuntamiento en los días y horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miraveche, 27 de septiembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

5381. - 3.000

**Boletín Oficial**

DE LA PROVINCIA DE BURGOS